

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., primero (1º.) de marzo de dos mil veinte (2020)

Proceso No.: 110013103038-2020-00136-00

Verificadas las actuaciones realizadas por el abogado EDUARDO GARICIA CHACON apoderado judicial del demandante BANCO DE OCCIDENTE con el fin de vincular a los demandados sociedad MANUFACTURA MAQUILA Y MODA S.A.S. y al señor WILLIAM JAVIER GACHA LARA, se observa que el 22 de febrero de 2021, se remitió al correo electrónico registrado en el Certificado de Existencia y Representación de esa sociedad la notificación del mandamiento de pago de 9 de noviembre de 2020 y adjunto al mismo se envió como mensaje de datos la providencia mencionada, copia de la demandada y sus anexos.

De otro lado en atención a que el señor WILLIAM JAVIER GACHA LARA, figura como representante legal de la sociedad mencionada como consta en el Certificado mencionado, se dara aplicación a lo dispuesto en el artículo 300 del Código General del Proceso, que dispone que cuando una persona figure en el proceso en nombre propio y como representante de otro, se considerará como una sola para efectos de notificaciones.

Por tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

TENER por notificada a la sociedad MANUFACTURA MAQUILA Y MODA S.A.S., el 25 de febrero de 2021, mediante correo electrónico remitido el 22 del mismo mes y año, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

TENER por notificada al demandando WILLIAM JAVIER GACHA LARA el 25 de febrero de 2021, mediante correo electrónico remitido el 22 del mismo mes y año, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 y en aplicación de lo previsto en el artículo 300 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 19 hoy 2 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.

JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
SECRETARIO